Mesa de investigadores IDIC
Presentación de Informes Finales de Proyectos 2013
4, 11 y 25 de abril de 2014

IDIC
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Dr. Fredy Richard Llaque Sánchez

Objetivo principal:

Establecer si existen mecanismos de tratamiento de los desembolsos para investigación, desarrollo e innovación adoptados por los otros países de la Alianza del Pacífico que son más adecuados que los considerados por el Perú.

- ## Objetivos específicos:

- Establecer si existen desembolsos asociados a investigación, desarrollo e innovación adoptados que no cuentan con un tratamiento tributario adecuado en la actual legislación peruana del Impuesto a Renta de las empresas.

- Determinar si es factible introducir modificaciones a la normativa peruana que permitan instrumentalizar de mejor manera la decisión de promover la inversión en Investigación, desarrollo e innovación.

Metodología

- La investigación es descriptiva y explicativa no experimental.
- Se revisó documentariamente la doctrina y la técnica tributaria aplicable a la materia de estudio.
- Se revisó la legislación aplicable sobre el tema en los países bajo estudio, incluyendo –en cuanto se encontraron- los pronunciamientos de los órganos encargados de resolver en instancia administrativa.
- A fin de complementar el estudio se aplicó una encuesta por cuestionario a expertos tributarios nacionales y a profesores de derecho tributario de países de la Alianza del Pacífico.
- La encuesta contenía preguntas dicotómicas y abiertas que fueron analizadas a fin de validar la información obtenida en la revisión documentaria.

Resultados

Los instrumentos mas usados en Política Fiscal para promover las inversiones en I+D+i son:

- Deducción de los gastos del ejercicio, Deducción especial en un monto superior a los gastos incurridos, Libertad de amortización o amortización acelerada para activos afectos a actividades de I+D+i, Compensación de pérdidas, Constitución de reservas para inversiones, Crédito fiscal por volumen de gastos, Crédito fiscal por gasto incremental, Crédito fiscal mixto, Crédito fiscal con tratamiento diferenciado para algunas partidas, Tasas reducidas del Impuesto a la Renta, Rebajas en los *payroll taxes*

Se encontró que existen mecanismos de tratamiento de los desembolsos para investigación, desarrollo e innovación adoptados por los otros países de la Alianza del Pacífico que son más adecuados que los considerados por el Perú

Resultados

- El tratamiento de Colombia para estas actividades permite la Deducción del 175% gastos ejecutados + exoneración renta actividades + desgravación arancelaria. Tope máximo 40% Renta Líquida. Existe un tope al esfuerzo fiscal 1MMM pesos base. Se logra reducir potencialmente el Costo efectivo de la actividad al 42.17%.
- El tratamiento de Chile para estas actividades implica: Crédito 35% contra impuesto y gastos 65%. Se logra reducir potencialmente el Costo efectivo de la actividad al 46.05%.
- México, sin incentivo tributario a la fecha.
- Perú, superada la parte administrativa, se logra reducir potencialmente el Costo efectivo de la actividad al 70%.

Resultados

- Los mecanismos vigentes en Colombia y Chile muestran una mejor performance en el objetivo de proporcionar mayor liquidez y la reducción costo efectivo a las actividades de I+D+i que el vigente en el Perú.
- México a la fecha no cuenta con un mecanismo tributario.
- Se han identificado una serie de temas que no han sido tratados adecuadamente en la normativa peruana.
- Se encontró que existen desembolsos asociados a investigación, desarrollo e innovación que no cuentan con un tratamiento tributario adecuado en la actual legislación peruana del Impuesto a Renta de las empresas.
- Se determinó que es factible introducir modificaciones a la normativa peruana que permitan instrumentalizar de mejor manera la decisión de promover la inversión en Investigación, desarrollo e innovación.
- Se considera que las restricciones al acogimiento al régimen peruano pueden generar -de no ser corregidos- un efecto contrario al deseado, es decir, desincentivar la inversión en estas actividades.

Resultados

•Hasta el año 2012, el tratamiento dado en el país se caracterizó por:

• No estar regulado por una norma expresa.

• Se dio el tratamiento de Diferimiento de gasto o de Intangible dependiendo del destino de los gastos.

• En algunos casos se permitía la deducción de los gastos del ejercicio.

• Existía libertad de amortización o amortización acelerada para activos afectos a actividades de I+D+i.

•Se permitía compensar pérdidas generadas en actividades de R+D+i, en tanto fueran causales.

•Desde 2013 en adelante, se le da el trato de un **Gasto Condicionado.**

Resultados

El tratamiento de los desembolsos para I+D+i en 2013 es:

- Gastos deben estar destinados a generar una mayor renta (directamente)
- Gastos son deducibles si y solo cuando:
  - **Inicia la contribución a Renta o**
  - **Se cuenta con la declaración de No Utilidad**
- La deducción requiere el tramite previo ante Concytec
- Alto Riesgo de descaracterización de los gastos que incrementará los costos de supervisión y cumplimiento
- Necesidad de manejar las cuentas de control y controlar la Amortización (conflicto NIIF/Tributación)
- Investigaciones en el exterior no deducibles, esto en tanto el El CITE solo es local…
- *No se ha definido el tema de cómo asignar y documentar partidas (Gestión de Costos PMI)*
- Riesgo de incumplimiento del Régimen de Transición que puede encarecer la actividad.

IDIC
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Resultados

El tratamiento en 2014 y años posteriores:

- Gastos no deben estar destinados necesariamente a generar una mayor renta.
- La deducción igual requiere el tramite previo ante Concytec – regímenes de transición deducción parcial.
- Se mantiene el riesgo de descaracterización y sus efectos.
- Se mantiene la problemática de las cuentas de control y el control de la Amortización (conflicto NIIF/Tributación).
- No se ha definido gestión de costos (PMI).
- Investigaciones en el exterior ahora son deducibles.
- Ser discrimina a favor de la inversión en CITEs.

Conclusiones

- Apoyar las iniciativas de I+D+i nos puede ayudar a evitar caer en la trampa del Ingreso Medio
- Debemos estudiar cómo se innova en el Perú a fin de utilizar de mejor manera los instrumentos con los que se cuenta en Política Fiscal.
- Una vez consolidado el régimen se espera que los CITEs de las Universidades tengan un rol protagónico.
- Debe evaluarse los resultados de 2013 y 2014 a fin de corregir los puntos que se han convertido en restricciones de acceso al beneficio.
- Existen zonas grises en la aplicación del incentivo que deben ser eliminadas a fin de no generar contingencias tributarias a las empresas.

Conclusiones

- Debemos mirar lo que hacen nuestros vecinos y adoptar las buenas prácticas mundiales a fin de mejorar la inversión en estas actividades (v.g. Créditos por inversión + créditos incrementales por inversión adicional + programas de subsidio.)
- Es necesario corregir los efectos de los regímenes de transición a fin de no generar desincentivos.